



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 197 /2020

VISTO:

El TEA N° A-01-00003913-2/2020, la Res. Pres. 279/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Vicent, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive.

Que mediante Res. Pres. N° 279/18 se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 1° de abril de 2018 y hasta el día 31 de marzo de 2019 y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 01 de abril de 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive.

Que la agente Vicent fundamenta su pedido esgrimiendo que continua el traslado de su cónyuge al Consulado General y Centro de Promoción Comercial en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, conforme Resolución N° 152 del 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior por lo que corresponde otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes, conforme lo normado en el Art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

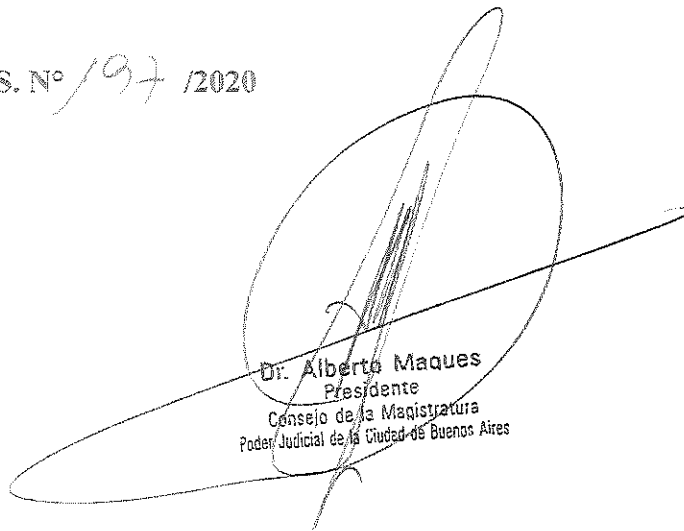


Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Conceder a la agente Mónica Vicent, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, conforme lo establece en el Art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Mónica Vicent, y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 197 /2020



Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires